



SELLADO Y FIRMADO. VEINTE Y TRES DE MAYO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHO. T. Y T. S. S. T.

Real cédula y confirmación de lo prebenido por la ordenanza treinta y siete y que en su virtud se bulba a celebrar Cavildo para nombrar en sugar a those que se oren a los propios por Indulgencia bajo pena de cinquenta Ducados con lo demás que contiene esta Real Provision y sus contextos Inteligenciada esta Real como tambien de la sinientra Real cédula y la parte de Indulgencia la ha obtenido. Acordo que por falcar nueve de los Caballeros capitulares que componen este Ayuntamiento se repita la licitacion para el Lunes veinte y quatro del corriente; acuso fir sup<sup>ca</sup> esta Real al señor conregidor de Sevilla de pacha a las correspond. de Realas bajo la multa q. contiene esta Real Provision y las demás que tenga por bastantes.

J

En la M. N. y M. S. C. de Sevilla a veinte y quatro dias del mes de Julio de mil setecientos quatroenta y siete años se juntaron a consejo los señores de Justicia y

